

OTRO SÍ N° 1. AL CONTRATO NÚMERO 9/2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y LA PROFESORA CLAUDIA INÉS GRANADOS PINZÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA.

Entre los suscritos, a saber: ALVARO RAMÍREZ GARCÍA mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la cédula de ciudadanía 13.817.869 de Bucaramanga quien obra en su carácter de rector en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo, con domicilio en Bucaramanga, creado por las Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander y regido por la ley 30 de 1992, por una parte que aquí se llamará LA UNIVERSIDAD, y LA PROFESORA CLAUDIA INÉS GRANADOS PINZÓN identificada con la cédula ciudadanía N° 63.514.588 de Bucaramanga (Santander) por la otra, que aquí se llamará LA PROFESORA, hemos convenido en celebrar, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior 063 de noviembre 27 de 1996, el otrosí #1 al contrato # 9 de 2010 descrito en las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por la ley, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: CLAUDIA INÉS GRANADOS PINZÓN está vinculada con la UNIVERSIDAD desde el 9 marzo de 2007 en el escalafón docente, en la categoría de Profesora Asistente con una dedicación de tiempo completo; SEGUNDA: Mediante la resolución de rectoría N° 1513 del 25 de agosto de 2010, la Universidad otorgó comisión de estudios de Doctorado en Matemáticas, en la Universidad de Valladolid, España, por cuatro años contados desde el dos (2) de noviembre de 2010 y hasta el primero (1°) de noviembre de 2014. TERCERA: Mediante resolución de rectoría No. 1586 del 31 de agosto de 2010, la Universidad otorgó a LA PROFESORA los siguientes estímulos: pasajes de ida y vuelta por una vez, siempre y cuando no sean cubiertos por otras fuentes, pago de matrícula y derechos académicos y de una beca. CUARTA: Mediante comunicación escrita de fecha 5 de septiembre de 2012, informó a la Universidad su estado de gravidez. QUINTA: La caja de Previsión Social de la UIS, CAPRUIS, remitió incapacidad por Licencia de Maternidad, a nombre de la Profesora CLAUDIA INÉS GRANADOS PINZÓN, a partir del 10 de agosto de 2012, motivo por el cual se suspendió la comisión de estudio en los términos de la resolución N°. 1538 de 2012. SEXTA: LA PROFESORA declara conocer las regulaciones vigentes en la UNIVERSIDAD para comisiones de estudio y se obliga a someterse a dichas regulaciones y a las que las complementen o sustituyan, que se expidan durante la vigencia de la comisión de estudios.- En tal virtud, acordamos la siguientes CLÁUSULA.- PRIMERA - Modificar la cláusula cuarta del contrato número 9 de 2010, denominada duración, cuyo texto será el siguiente: La duración del presente contrato es igual al término de la comisión otorgada mediante resolución de rectoría No. 1513 del 25 de agosto de 2010, teniendo en cuenta lo previsto en la resolución 1538 de 2012, así como el tiempo de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. - SEGUNDA - Modificar la cláusula tercera del contrato denominada obligaciones de la Profesora, cuyo texto será el siguiente: LA PROFESORA se compromete a cumplir estricta y satisfactoriamente con el programa de estudios objeto del presente contrato. Además, LA PROFESORA durante la vigencia del presente contrato, debe dedicarse a adelantar los estudios para los cuales se le confirió la Comisión; por consiguiente, se compromete a no desempeñar ningún cargo remunerado distinto a becas de colaboración, para lo cual debe obtener en todo caso la autorización de LA UNIVERSIDAD. Igualmente, LA PROFESORA se obliga a rendir trimestralmente información escrita a la División de Recursos Humanos, sobre el desarrollo del Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Valladolid, en la ciudad de Valladolid, España incluido el envío en cada periodo académico de la constancia de matrícula y a la finalización fotocopia de las calificaciones obtenidas, como también a dar oportuno y estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Docente en Comisión de Estudios establece el presente Acuerdo número 63 de 1996 del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. LA PROFESORA deberá demostrar a la Universidad que durante el tiempo que permanezca fuera del país en desarrollo de la comisión concedida, se encuentra protegido con un seguro en condiciones similares al servicio de salud ofrecido en Colombia para los afiliados al plan obligatorio de salud POS del régimen contributivo y con cubrimiento de los costos por repatriación del cuerpo, en las condiciones previstas en el Acuerdo del Consejo Superior número 023 de 2011. Adicionalmente para acceder al estímulo de estudios doctorales de que trata el Acuerdo del Consejo Superior 084 de noviembre 21 de 2008 y la resolución de Rectoría 1654 de septiembre 29 de 2009, LA PROFESORA deberá cumplir con lo establecido en el artículo segundo del precitado Acuerdo y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En señal de aceptación de los cambios incorporados por el presente otrosí al contrato # 9 de 2010, suscriben el presente documento la Profesora y sus deudores solidarios. Las Clausulas que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes e incólume. En constancia se firma el presente contrato en original, en la ciudad de Bucaramanga a los

(1)

EL TEXTO QUE ANTECEDI SE REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES
23 MAY 2014
ASESOR JURÍDICO DE RECTORÍA



AUTENTICO
 FOLIO
 NOTARIA UNICA GI
 NOTARIA UNICA GI

LA UNIVERSIDAD

Alvaro Ramirez Garcia

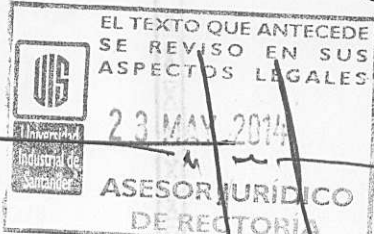
ALVARO RAMÍREZ GARCÍA
C.C. N°. 13.817.869 de Bucaramanga

LA PROFESORA

Claudia Inés Granados Pinzón

CLAUDIA INÉS GRANADOS PINZÓN.
C.C. N° 63.514.588 de Bucaramanga

DEUDORES SOLIDARIOS



Jesús Alberto Granados Pinzón
JESUS ALBERTO GRANADOS PINZÓN
C.C. N° 13,540.938 de Bucaramanga (Santander)
DEUDORES SOLIDARIOS

Nepomuceno Martínez Higuera
NEPOMUCENO MARTINEZ HIGUERA
C.C. N° 5.645.688 de Girón (Santander)

Marina Pinzón de Granados
MARINA PINZON DE GRANADOS
C.C. N° 63.281.712 de Bucaramanga (Santander)

Sofía Pinzón Durán
SOFIA PINZON DURAN
C.C. N° 28.272.104 de Onzaga (Santander)

Elder Jesús Villamizar Roa
ELDER JESÚS VILLAMIZAR ROA
C.C. N° 13.715.830 de Bucaramanga (Santander)
(Santander)

Ruth Zarate Rueda
RUTH ZARATE RUEDA
C.C. N° 63.292.721 de Bucaramanga

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN(S)
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

151539

El suscrito(a) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON certifica que:

NEPOMUCENO MARTINEZ HIGUERA

Identificado(a) con CC 5645688, de GIRON.



Reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto. Girón, 04 de junio de 2014

04/06/2014 12:09 PM

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN(S)
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

151540

El suscrito(a) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON certifica que:

MARINA PINZON DE GRANADOS

Identificado(a) con CC 63281712, de BUCARAMANGA.



Reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto. Girón, 04 de junio de 2014

04/06/2014 12:11 PM

Nepomuceno Martínez Higuera
Compareciente

Marina Pinzón de Granados
Compareciente

Nohemi Barrera Abril

NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON

Nohemi Barrera Abril

NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON

